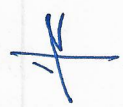


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CITNOVA**”, REPRESENTADO POR EL **MTRÖ. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ITSOEH**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. LUIS ARMANDO OFFICER ARTEAGA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “EL CITNOVA”

- a) Que es un Organismo Descentralizado No Sectorizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado por decreto de fecha 6 de mayo del 2002 y última reforma por decreto publicado el 5 de junio de 2018.
- b) Que su objeto es:
1. Impulsar, promover, fomentar, coadyuvar y coordinar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el posgrado del Estado;
 2. Conducir y orientar las políticas, programas y acciones relativas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el posgrado en el Estado. Dirigido principalmente al desarrollo económico y social pertinente en la entidad;
 3. Procurar la canalización e incremento de recursos públicos y privados, tanto nacionales como extranjeros en forma suficiente para su aplicación en la coordinación y dilución de los trabajos referentes a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el posgrado, para un desarrollo sustentable del Estado.
- c) Que de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 11, del Decreto de Creación de “EL CITNOVA”, el Director General es su representante legal; por lo que el Mtro. José Alonso Huerta Cruz, está facultado para firmar el presente documento, según el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, (2011-2016) de fecha 01 de febrero del 2013. Designación que no le ha sido revocada o limitada en forma alguna.
- 
- 
- 
- 

- d) Que su domicilio es el ubicado en el Boulevard Circuito la Concepción No.3 Col. La Concepción en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo CP. 42162.
- e) Que **"EI CITNOVA"** a través del proyecto **"Estrategia Nacional para Fomentar y Fortalecer la Comunicación Pública de las Humanidades, Ciencias y Tecnologías en las Entidades Federativas: Hidalgo 2019"** cuenta con los recursos necesarios para atender las obligaciones del presente convenio, mismos que fueron asignados mediante el convenio de asignación de recursos **"11200/44/2019"** con fecha **"13 de agosto de 2019"**.

DE "EL ITSOEH"

- a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, bajo la coordinación y supervisión académica y Técnica del Tecnológico Nacional de México con apego a las normas, políticas o lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Federales y Estatales del Gobierno del Estado de Hidalgo, actualmente regido por el Decreto modificatorio, debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto de 2016.
- b) Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético participativo con competencias profesionales capaces de dar respuesta a las necesidades del entorno, que impulsa la investigación y la generación del desarrollo tecnológico con pleno respeto a la diversidad y con firme compromiso con la sociedad.
- c) Que para el cumplimiento de su objeto tiene entre otras, la atribución de celebrar a través de su Representante Legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.
- d) Que en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 39 de la Ley Orgánica para la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; y 19 del Decreto que Modifica al Diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, en mención, el L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez, Secretario de Educación Pública de Hidalgo, nombra al C.Luis Armando Officer Arteaga, como Director General del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, a partir del día 08 de abril de 2019 (dos mil diecinueve) designación que no le ha sido revocada o modificada en forma alguna, por lo que tiene las facultades para suscribir el presente instrumento.

- e) Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio, el ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo C.P.42700. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: ITS000821AQ0.

DE LAS PARTES.

- a) Que es su voluntad suscribir en el presente Convenio de Colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- b) De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; así mismo, conocen el alcance y contenido del presente y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "DEL OBJETO" El objeto de este convenio consiste en llevar a cabo las actividades de la Jornada Nacional del Conocimiento, en las Subsedes del Estado de Hidalgo, de acuerdo a lo señalado en el anexo 1, el cual forma parte integral del presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, siendo el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO (ITSOEH), una de ellas, a realizar el 21 y 22 de octubre de 2019.

SEGUNDA. APORTACIÓN

Las partes señalan que el monto total del recurso económico será entregado en una sola exhibición a través de transferencia bancaria a nombre de EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, a la **Cuenta:0453607682**; con clave interbancaria **012290004536076823**, del Banco **BBVA BANCOMER**, una vez que "EL ITSOEH" entregue el recibo correspondiente al recurso económico a nombre de "EL CITNOVA", después de entregar el informe final y cumplimiento total por parte el ITSOEH el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo emitirá una carta de liberación técnica y financiera al ITSOEH, sin esta carta no podrán ser beneficiarios de otro recurso.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CITNOVA"

- a) "EL CITNOVA" otorga, a favor de "EL ITSOEH" la ministración de recursos económicos por un monto total de **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, los cuales serán entregados en una sola exhibición, mediante Transferencia bancaria a la cuenta que señale EL ITSOEH.
- b) Vigilar la debida aplicación y el adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente ministrados para "EL ITSOEH".
- c) "EL CITNOVA" se reserva el derecho a solicitar todo tipo de información y supervisar a "EL ITSOEH", respecto a los recursos económicos ministrados por "EL CITNOVA".

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL ITSOEH"

- a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por "EL CITNOVA", exclusivamente para las actividades programadas y reportadas en el **ANEXO 1: Reporte General a "EL ITSOEH"** en la Jornada Nacional del Conocimiento en el Estado de Hidalgo, **En caso de existir algún remanente de recursos, "EL ITSOEH" deberá reintegrarlos a "EL CITNOVA"**.
- b) Realizar la o las contrataciones con el o los proveedores y/o prestadores de servicios que fueren necesarios para cumplir con el fin del convenio, de acuerdo a la normatividad vigente y a la legislación aplicable.
- c) Enviar a "EL CITNOVA" o las instancias revisoras que corresponda, cuando así se lo soliciten, el INFORME FINAL a "EL CITNOVA" previo a la aprobación del recurso. Lo anterior con la finalidad de que sea documentada toda la actividad realizada.
- d) Deberá dar el crédito de participación correspondiente a "EL CITNOVA" y a **CONACYT** en cada una de las actividades que se lleven a cabo, a través de la colaboración de sus logotipos en todo material de difusión y didáctico impreso o electrónico, así como el reconocimiento y agradecimiento en las diferentes actividades y medios de comunicación.
- e) Utilizar la imagen gráfica de la Jornada Nacional del Conocimiento, en Hidalgo, establecida por "EL CITNOVA" en el recinto donde se lleven a cabo actividades.

QUINTA. INFORMES

“EL ITSOEH” rendirá a “EL CITNOVA”, el INFORME FINAL de las actividades realizadas durante la Jornada Nacional del Conocimiento, en el Estado de Hidalgo a más tardar el 15 de noviembre del 2019, mismo que se describe en la cláusula cuarta, inciso c) de este instrumento y que será evaluado por “EL CITNOVA”.

En caso de no cumplir con el párrafo anterior en tiempo y forma correcta, “EL ITSOEH” se obliga a reembolsar a “EL CITNOVA” el importe total del apoyo. En un plazo de 5 días hábiles después de la fecha de solicitud de reembolso de los recursos económicos que le fueran ministrados cuando no presenten el INFORME FINAL de actividades y financieros en los plazos señalados en el presente instrumento.

SEXTA. USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS

Queda expresamente estipulado que “EL ITSOEH” sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a “EL CITNOVA”, en un plazo de 10 días hábiles, los recursos económicos que fueron ministrados cuando en su aplicación, los destine con fines distintos a la realización de las actividades que se citan en la cláusula primera de este instrumento. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que “EL CITNOVA” notifique a “EL ITSOEH” la devolución de los recursos.

SÉPTIMA. ÁREA DE COORDINACIÓN Y RESPONSABLE DEL EVENTO

Las partes acuerdan designar a la Mtra. Renata Ma. Elena Hernández Valencia Directora de Difusión y Divulgación del Conocimiento por parte de “EL CITNOVA” como Coordinadora de la Jornada Nacional del Conocimiento, en el Estado de Hidalgo y a la Dra. Flora María Cornejo Oviedo, Encargada del Departamento de Innovación Tecnológica por parte de “EL ITSOEH” como interlocutores válidos para el desarrollo del presente convenio.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que “EL ITSOEH” llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de éste convenio con sus recursos humanos; por lo que “EL CITNOVA” no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que éste llegase a ocupar. Al efecto y desde este momento queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de “EL ITSOEH” y por tanto en ningún momento se considerará a “EL CITNOVA” como patrón sustituto o solidario, por lo que “EL CITNOVA” no tendrá relación alguna de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier

responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y por seguridad social.

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de la firma y concluirá el **29 de noviembre del 2019**, ya que para esta fecha **"EL ITSOEH"** ya tendrá que haber entregado el INFORME FINAL de manera satisfactoria.

DÉCIMA. CLÁUSULA CONDICIONAL

La ejecución de este convenio estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de **"EL CITNOVA"**, así como a las disposiciones vigentes que le sean aplicables durante el presente convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma obligación de aportación de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONVENIO

Las partes convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromiso que se deriven del presente convenio a cargo de **"EL ITSOEH"** dará lugar a rescisión, previa notificación por escrito de **"EL CITNOVA"**, con 5 días hábiles de anticipación y sin necesidad de declaración judicial previa.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por **"EL CITNOVA"**, cuando concurran circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga al ITSOEH con 5 días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS

Las partes convienen en que cualquier modificación a los términos del presente instrumento durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas y deberá hacerse constar por escrito, debidamente firmado por las partes y con una antelación por su entrada en vigor de cuando menos quince días a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus compromisos.

Asimismo, convienen en que los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán de hacer constar por escrito, debidamente atendidas por las partes y formarán parte del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los tribunales de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciado desde ahora a cualquier otro que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA QUINTA. En el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera originar la nulidad absoluta o relativa del mismo.

CON PREVIA LECTURA Y PLENO CONSENTIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE IMPRIME EN DOS TANTOS EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO A LOS 05 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL CITNOVA"



MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA
CRUZ
DIRECTOR GENERAL

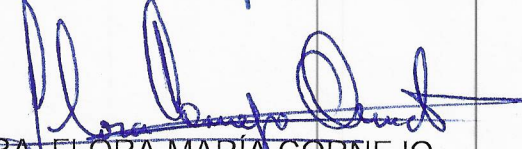


MTRA. RENATA HERNÁNDEZ
VALENCIA
**DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y
DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO**

POR "EL ITSOEH"



MTRO. LUIS ARMANDO OFFICER
ARTEAGA
DIRECTOR GENERAL



DRA. FLORA MARÍA CORNEJO
OVIEDO.
**ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO
DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MAESTRO JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL MTRO. LUIS ARMANDO OFFICER ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ANEXO 1

“Actividades del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo como subsede de la Jornada Nacional del Conocimiento, Hidalgo 2019.”

Cronograma de actividades

Lugar: Auditorio V del ITSOEH

Fecha	Horario	Actividad
Lunes 21 de octubre	10:30	Inauguración
	11 a 12	Conferencia magistral
	12 a 13	Video y Taller
Martes 22 de octubre	11 a 12	Conferencia magistral
	12 a 13	Video y Taller
	13	Clausura

Lunes 21 de octubre

a) Conferencia magistral: El Sincrotrón mexicano

Martes 22 de octubre

c) Conferencia magistral: El sincrotrón mexicano

Impartida por investigador del Instituto de Física de la UNAM

Invitados:

- Estudiantes de bachillerato de la Preparatoria Sor Juana y del COBAEH de Ilahuelilpan, Hgo.
- Estudiantes de Arquitectura y de las Ingenierías en Industrial, Logística y Gestión empresarial.
- Empresas de la región Barcel, DVA Mexicana, SEDIPSA, ayuntamientos

d) Video y Taller: Construcción de un simulador de acelerador de partículas

Impartido por Dr. José de Jesús Martínez Basilio, docente de IEM, en colaboración con docentes de la carrera de ISC, ITIC, IIAL e IEM a estudiantes de los bachilleratos invitados.

EL INFORME FINAL, debe contener copia de contratos, copia de facturas que reflejen los gastos efectuados conforme a los rubros presupuestales asignados (EN TÉRMINO DEL ANEXO 1: Reporte General) con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal, así como evidencia fotográfica, registro de asistentes, registro de informe de actividades electrónico y además elementos que se hayan acordado por las partes a través de su propuesta programática entregada.